24423

SANCHEZ - MERIZALDE CIA. LTDA.
COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES

25 AGO 2006
ESCANEAR

Jaime
18 AGO 2006
15h.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Señor Superintendente: Folios #10 = c/s

Adjunto se servirá encontrar, para los fines legales consiguientes, la Tercer copia certificada de la Escritura de Cesión de participaciones, celebrada en esta ciudad ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, correspondiente a SANCHEZ MERIZALDE C. LTDA. - SAME, compañía con Expediente No. 12928, domiciliada en la Avenida Galo Plaza N73-126 de esta ciudad.

Por la atención que sabrá dispensar a la presente, quedo agradecido.

Atentamente,

Ing. Rodrigo Merizalde L.
GERENTE GENERAL

R.L.

OK

Adj: Lo indicado

OK, CESION DE PARTICIPACIONES REGISTRADO
2006/08/23

AV. GALO PLAZA LASSO N73 126 (PANAM. NORTE KM. 6 ½) Y ANTONIO BASANTE
TELÉFONO: (593-2)247-2158 - FAX: (593-2)247-2038 CASILLA 17-01-703
same@sa-me.com.ec - QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO:

DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: INGENIERO JAIME RODRIGO MERIZALDE LARA Y CONYUGE A FAVOR DE JAIME FABRICIO MERIZALDE AGUIRRE Y EL INGENIERO JUAN ENRIQUE MERIZALDE AGUIRRE.

CUANTIA: US $ 5.600,00

TJC di copias

&%&%&%&%&&%&%&%&%&

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de agosto del dos mil seis, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen: por una parte y como CEDENTE el Ingeniero Jaime Rodrigo Merizalde Lara conjuntamente con su cónyuge la señora Carolina Aguirre Donoso, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores Jaime Fabricio Merizalde Aguirre, casado; y el Ingeniero Juan Enrique Merizalde Aguirre, soltero, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces en derecho para contratar y obligarse, y domiciliados en Quito a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO: - Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones, de SANCHEZ MERIZALDE C. LTDA. - SAME que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura pública, por una parte y como CEDENTE el Ingeniero Jaime Rodrigo Merizalde Lara conjuntamente con su cónyuge la señora Carolina Aguirre Donoso, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores Jaime Fabricio Merizalde Aguirre y el Ingeniero

Juan Enrique Merizalde Aguirre.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, excepto el Ingeniero Juan Enrique Merizalde Aguirre, soltero.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por medio de Escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el veinte y tres de abril de mil novecientos setenta y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada SANCHEZ MERIZALDE COMPAÑÍA LIMITADA con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES; b) Mediante varias Escrituras Públicas otorgadas en esta ciudad y que fueron debidamente inscritas en el Registro Mercantil, se reformaron los Estatutos Sociales y celebraron cesiones de participaciones, siendo su actual conformación la siguiente:

S O C I O S	PARTICIPACIONES	CAPITAL US$
JAIME RODRIGO MERIZALDE LARA	5.600	56.000,00
T O T A L E S	5.600	56.000,00

c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión celebrada el siete de agosto del dos mil seis, resolvió autorizar expresamente la cesión de quinientas sesenta participaciones, de diez dólares norteamericanos cada una, equivalente a cinco mil seiscientos dólares norteamericanos, del Ingeniero Jaime Rodrigo Merizalde Lara a favor del señor Jaime Fabricio Merizalde Aguirre doscientas ochenta participaciones; y, doscientas ochenta participaciones a favor del Ingeniero Juan Enrique Merizalde Aguirre.- TERCERA: OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes mencionados el Ingeniero Jaime Rodrigo Merizalde Lara, por sus propios derechos, declara que cede quinientas sesenta participaciones sociales, de diez dólares norteamericanos cada una, equivalente a cinco mil seiscientos dólares norteamericanos, en favor del señor Jaime Fabricio Merizalde Aguirre doscientas

ochenta participaciones; y, a favor del Ingeniero Juan Enrique Merizalde Aguirre doscientas ochenta participaciones, de diez dólares norteamericanos, cada una, respectivamente.- CUARTA: PRECIO.- Declara el Ingeniero Jaime Rodrigo Merizalde Lara, por sus propios derechos, que recibe en dinero en efectivo y de curso legal el valor de las participaciones que hoy cede; es decir, que el precio recibido es cinco mil seiscientos dólares norteamericanos, que es el valor convenido con los cesionarios: dos mil ochocientos dólares norteamericanos del señor Jaime Fabricio Merizalde Aguirre y dos mil ochocientos dólares norteamericanos del Ingeniero Juan Enrique Merizalde Aguirre, sin tener derecho a reclamo alguno.- QUINTA: CONFORMACION DEL CAPITAL.- Luego de la cesión de las participaciones que se acaba de efectuar el capital de SANCHEZ MERIZALDE C. LTDA. - SAME queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL US$
JAIME RODRIGO MERIZALDE LARA	5.040	50.400,00
JAIME FABRICIO MERIZALDE AGUIRRE	280	2.800,00
JUAN ENRIQUE MERIZALDE AGUIRRE	280	2.800,00
TOTALES	5.600	56.000,00

Usted señor Notario se servirá agregar a este instrumento las cláusulas de estilo e incorporar a esta escritura los documentos habilitantes adjuntos.- Hasta aquí la minuta firmada por el Dr. Santos Ruiz Coral, abogado, matrícula novecientos veintitrés del C.AM..., Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

Ingeniero Jaime Rodrigo Merizalde Lara c.c. 170175033-1

x Dorotea de Meizoso 1700077796-7

x CC: 170531288-0

x C.C: 170527326-4.

EL NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SANCHEZ MERIZALDE C. LTDA. - SAME

En la ciudad de Quito, D.M., capital de la República del Ecuador, a los siete días del mes de agosto del dos mil seis, en las oficinas ubicadas en la Avenida Galo Plaza Lasso No. N73-12 y Antonio Basante, siendo las 10H10, se reúnen los Socios de SANCHEZ MERIZALDE C. LTDA. - SAME y deciden conformarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios bajo la Presidencia del Ingeniero Jaime Rodrigo Merizalde Lara y actuando como Secretario Ad-Hoc el señor Pedro Guayasamín Cañizares para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Cesión de Participaciones.

Secretaría, a pedido de la Presidencia, certifica que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, según el siguiente detalle:

S O C I O S	PARTICIPACIONES	CAPITAL US$
JAIME RODRIGO MERIZALDE LARA	5.600	56.000,00
T O T A L E S	5.600	56.000,00

El Presidente somete a consideración de los asistentes el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La sesión de la Junta General se desarrolló de la siguiente manera:

1.- El Ingeniero Jaime Rodrigo Merizalde Lara, poseedor de 5.600 participaciones, solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal le autorice la cesión de 560 participaciones de las que posee en la compañía, en favor del señor Jaime Fabricio Merizalde Aguirre 280; y, 280 a favor del Ingeniero Juan Enrique Merizalde Aguirre.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de algunas deliberaciones, resuelve autorizar la cesión de las participaciones de acuerdo a lo solicitado por el Ingeniero Jaime Rodrigo Merizalde Lara, con lo que el capital de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

S O C I O S	PARTICIPACIONES	CAPITAL US$
JAIME RODRIGO MERIZALDE LARA	5.040	50.400,00
JAIME FABRICIO MERIZALDE AGUIRRE	280	2.800,00
JUAN ENRIQUE MERIZALDE AGUIRRE	280	2.800,00
T O T A L E S	5.600	56.000,00

El Presidente concede un receso de quince minutos para que por secretaría se redacte la acta. Reinstalada la Junta se da lectura de la acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Por haberse tratado el punto del Orden del Día, la presidencia levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a las 10H35, para constancia de todo lo actuado firman los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.

JAIME RODRIGO MERIZALDE LARA
PRESIDENTE-SOCIO

PEDRO GUAYASAMIN CAÑIZARES
SECRETARIO AD-HOC

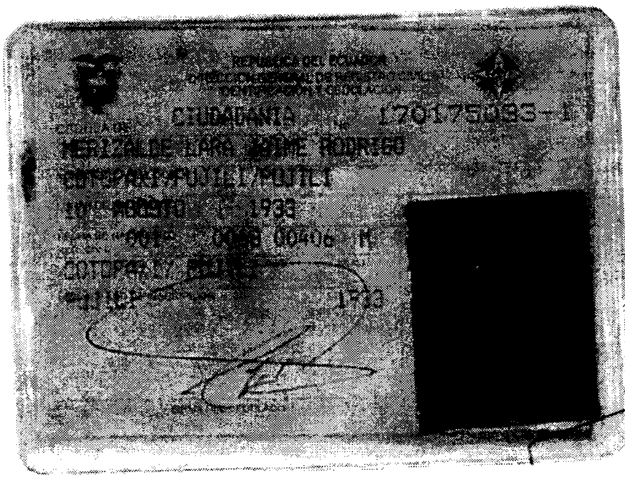

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170175093-1

MERIZALDE LARA JAIME RODRIGO

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

10 AGOSTO 1933

001 0068 00406 M

COTOPAXI/ [illegible]

PUJILI 1933

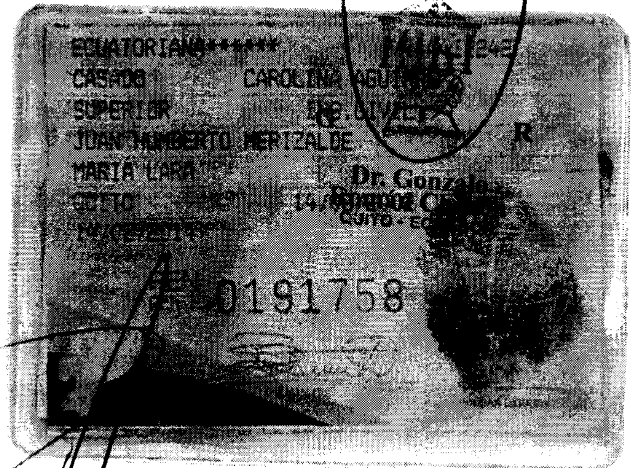

ECUATORIANA****** [illegible]

CASADO CAROLINA AGUI[illegible]

SUPERIOR ING.CIVIL

JUAN HUMBERTO MERIZALDE

MARIA LARA

QUITO 14/[illegible]

14/[illegible]

0191758

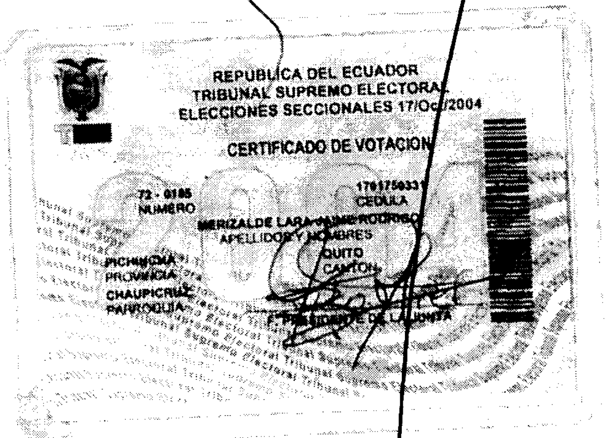

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0185
NUMERO

1701750931
CEDULA

MERIZALDE LARA JAIME RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de A[illegible], que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, [illegible] copia que antecede, es igual al [illegible] exhibido ante el suscrito.

Quito, a 20 JUL 2006

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170007778-7

AGUIRRE DONOSO CAROLINA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 AGOSTO 1938

003- 0232 02441 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1938

[redacted]

ECUATORIANA****** V4333V3222

CASADO JAIME R MERIZALDE

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ENRIQUE AGUIRRE

BLANCA DONOSO

QUITO 13/08/2002

13/08/2014

REN 0191347
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 0005 NUMERO

1700077867 CEDULA

AGUIRRE DONOSO CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

[redacted]

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, 2 - VIII - 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
EL NOTARIO

NOTARIA 18

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

G R

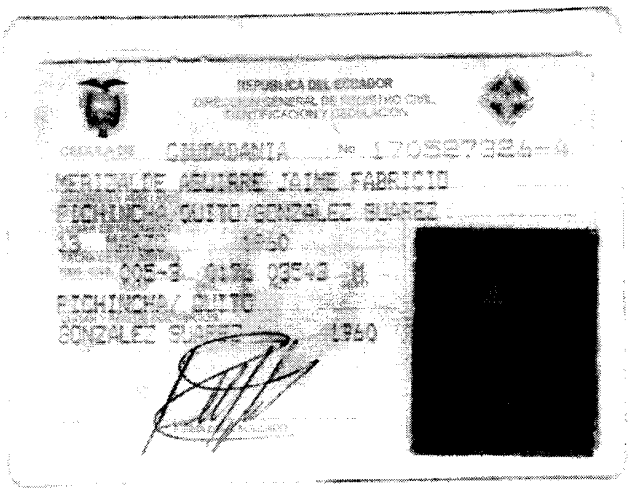

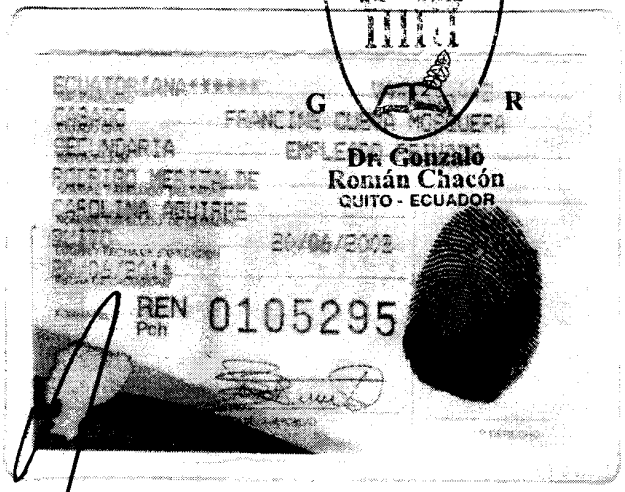

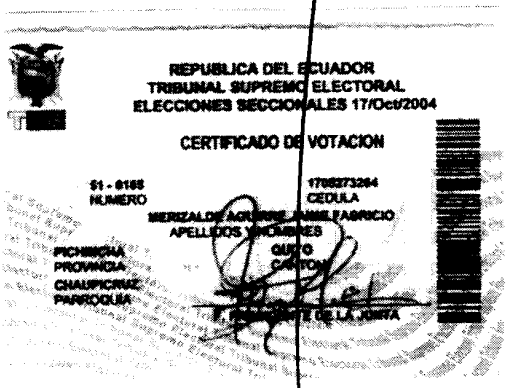

7-VIII-2006

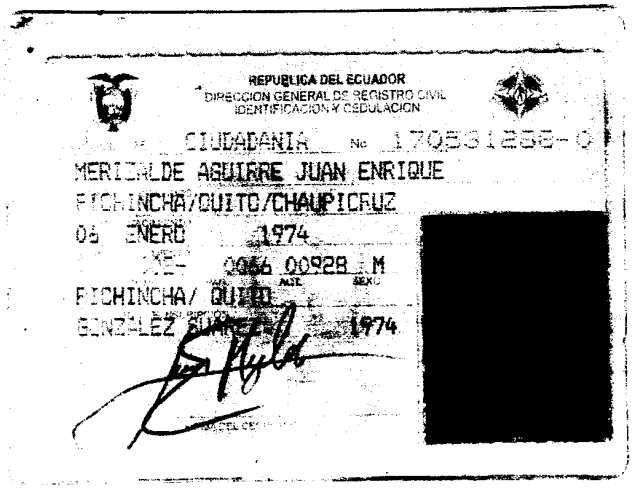

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170831288-0
MERIZALDE AGUIRRE JUAN ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
06 ENERO 1974
[illegible] 0066 00928 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

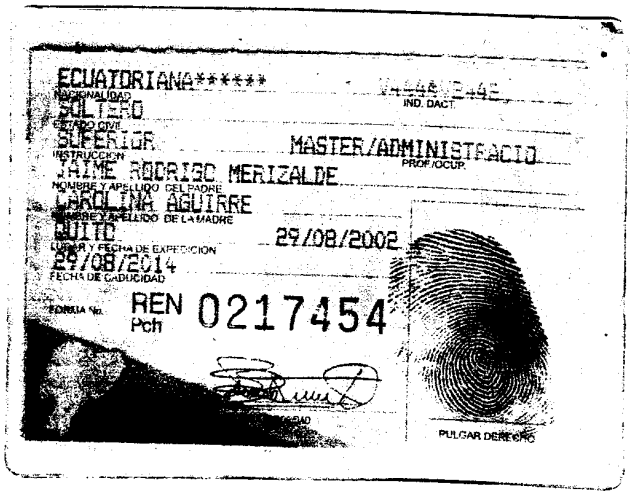

ECUATORIANA****** [illegible] IND. DACT.
SOLTERO
SUPERIOR MASTER/ADMINISTRACIO
JAIME RODRIGO MERIZALDE
CAROLINA AGUIRRE
QUITO 29/08/2002
29/08/2014
REN 0217454
Pch

PULGAR DERECHO

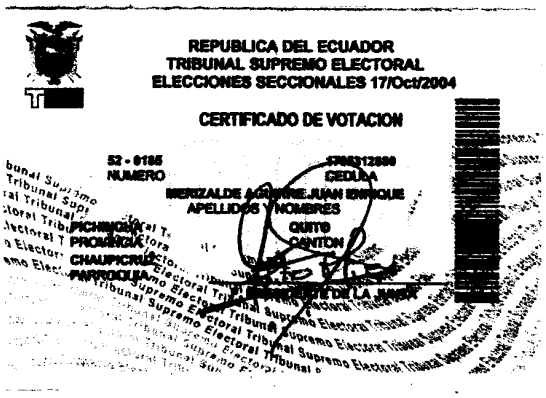

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

52 - 0185
NUMERO

[illegible]
CEDULA

MERIZALDE AGUIRRE JUAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

NOTARIA DECIMO [illegible]
conformidad con lo dispuesto en el [illegible]
Notarial doy fé y CERTIFICO que la [illegible]
fotocopia del documento original [illegible]
presentado y devuelto al interesado.
Quito, 7-VIII-2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Se otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta 3ra COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga ING. JAIME RODRIGO MERIZALDE LARA Y CENTUCIE A FAVOR DE JAIME FABRICIO MERIZALDE AGUIRRE Y OTRO debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de agosto del dos mil seis.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "SANCHEZ MERIZALDE COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante el Notario Décimo Segundo doctor Jaime Nolivos Maldonado, el 23 de abril de 1.976, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por Licencia de su titular y por oficio de encargo dado por el Consejo Nacional de Judicatura, la Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 07 de agosto del 2.006, que hace el señor Ingeniero Jaime Rodrigo Merizalde Lara y la señora Carolina Aguirre Donoso a favor de Jaime Fabricio Merizalde Aguirre y el Ingeniero Juan Enrique Merizalde Aguirre.-

Quito, a 08 de agosto del 2.006

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DE LA
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR
Dr. Jaime Nolivos Maldonado

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **404** de REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y seis, a fs. 1150 vta, tomo 107 correspondiente a la constitución de la compañía **"SANCHEZ MERIZALDE CIA. LTDA. SAME",** lo referente a la presente Cesión de Participacionesa.- Quito, nueve de Agosto de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng